

FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y
NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN
EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL,
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE
APOYO A LA CIRCULACIÓN DE LA
MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA
2024

EXENTA Nº

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.516, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2023; en la ley 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 201, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 227, que formaliza integrantes de Comisión de Especialistas; ambas de 2024, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del Concurso Público del Fondo para el fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2024.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, de la música.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del ministerio establecidas en el artículo 3.



Que el artículo 10 de la ley N° 21.045, establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado por la Ley N° 19.928.

Que la citada ley N° 19.928 creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de las actividades y objetivos que disponga la ley, entre otras, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de acuerdo a lo que determine el Consejo de Fomento de la Música Nacional, según lo dispuesto en el numeral 2) de su artículo 3.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que según consta en acta de Sesión Extraordinaria Nº 01/2023 del Consejo de Fomento de la Música Nacional, llevada a cabo el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el diseño de concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la línea de Apoyo a la circulación de la música chilena, cuyo objetivo es el financiamiento total o parcial de proyectos destinados a contribuir al posicionamiento de músicos, mediadores/as, investigadores/as y profesionales en los circuitos nacionales o extranjeros, mediante la difusión de su trabajo y el fomento de generación de redes de intercambio en el territorio chileno y en el exterior. Asimismo, en la Sesión Ordinaria Nº 01/2024, de fecha 26 de enero de 2024, el referido órgano colegiado aprobó un aumento en el monto disponible para la selección de proyectos postulados, todo lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta Nº 201, de 2024, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo entregó las postulaciones que cumplían con los requisitos y condiciones de convocatoria a las respectivas Comisiones de Especialistas encargadas de la etapa de evaluación y selección, cuya integración fue formalizada a través de la Resolución Exenta Nº 227, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases para cada modalidad, según consta en las actas de fechas 11, 12 y 13 de marzo de 2024, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, el presupuesto disponible para la referida convocatoria asciende a la suma de \$780.000.000.- (setecientos ochenta millones de pesos), el cual se distribuye en 3 periodos de postulación distintos. Para el periodo de postulación de febrero de 2024, el monto total disponible asciende a \$170.000.000.- (ciento setenta millones de pesos), de los cuales \$84.000.000.- (ochenta y cuatro millones de pesos) corresponden a la Modalidad de Circulación Internacional, monto que a su vez se distribuye regionalmente en \$50.400.000.- (cincuenta millones cuatrocientos mil pesos) para regiones distintas a la región Metropolitana y \$33.600.000.- (treinta y tres millones seiscientos mil pesos) para la región Metropolitana; \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos) corresponden a la Modalidad de Circulación Nacional, monto que a su vez se distribuye regionalmente en \$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos) para regiones distintas a la región Metropolitana y \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos) para la región Metropolitana; y \$26.000.000.- (veintiséis millones de pesos) corresponden a la



Modalidad de Asistencia a Ferias y Mercados Internacionales, monto que a su vez se distribuye regionalmente en \$15.600.000.- (quince millones seiscientos mil pesos) para regiones distintas a la región Metropolitana y \$10.400.000.- (diez millones cuatrocientos mil pesos) para la región Metropolitana.

Que, en el contexto anterior, y de acuerdo a lo consignado en las respectivas Actas de Comisión de Especialistas, en la Modalidad de Circulación Internacional se asignaron \$45.648.792.- (cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y dos pesos) a postulaciones de regiones distintas a la región Metropolitana, arrojando un remanente de \$4.751.208.-(cuatro millones setecientos cincuenta y un mil doscientos ocho pesos), y \$30.399.700.-(treinta millones trescientos noventa y nueve mil setecientos pesos) a postulaciones de la región Metropolitana, arrojando un remanente de \$3.200.300 (tres millones doscientos mil trescientos pesos); en la Modalidad de Circulación Nacional se asignaron \$35.979.469.- (treinta y cinco millones novecientos setena y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos) a postulaciones de regiones distintas a la región Metropolitana, arrojando un remanente de \$20.531.- (veinte mil quinientos treinta y un pesos), y \$23.992.769.- (veinte tres millones novecientos noventa y dos mil setecientos sesenta y nueve pesos) a postulaciones de la región Metropolitana, arrojando un remanente de \$7.231 (siete mil doscientos treinta y un pesos); y en la Modalidad de Asistencia a Ferias y Mercados Internacionales, se asignaron \$4.779.592.- (cuatro millones setecientos setenta y nueve mil quinientos noventa y dos pesos) à postulaciones de regiones distintas a la región Metropolitana, arrojando un remanente de \$10.820.408.- (diez millones ochocientos veinte mil cuatrocientos ocho pesos), y \$1.499.484.- (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos) a postulaciones de la región Metropolitana, arrojando un remanente de \$8.900.516.- (ocho millones novecientos mil quinientos dieciséis pesos).

Que se hace presente que no se conformaron listas de espera en ninguna de las modalidades que comprende esta línea.

Que, por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y conforme consta en Memorando Interno 12.23/065, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes solicitó que se autorice de forma excepcional a los responsables de proyectos Folios N° 737690, 737122, 737641, 736255, 737384, 737051, 736490, 737319, 737072, 737113, 737068, 736190, 737158, 737255 y 736281, a imputar gastos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio de ejecución, argumentando que estos inician su ejecución durante el mes de abril de 2024, y que los/as postulantes requieren cubrir gastos operacionales, siendo estos, principalmente, pasajes aéreos y terrestres, seguros de viaje, entre otras materias que permitirían desarrollar los proyectos; gastos que se ven incrementados a medida que se acerca la fecha de inicio de la actividad correspondiente. De este modo, para asegurar la correcta ejecución de estos proyectos, esta autoridad considera que existirían razones de buen servicio para que los/as responsables de los referidos proyectos puedan imputar gastos a partir del inicio de actividades que consta en sus Formularios Únicos de Postulación, ya que esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe dichos convenios, implicaría poner en riesgo la correcta ejecución de las actividades.

Que, en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las respectivas Bases de Concurso Público, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA
SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso



Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2024, conforme consta en las respectivas actas de sesión de Comisión de Especialistas, de fechas 11, 12 y 13 de marzo de 2024, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Modalidad Circulación Internacional

Postulaciones Regionales

Folio	Título	Responsable	Región	Monto Solicitado	Monto asignado	Ptje
737690	Casa Tomada en Festival Caudal Lima 2024 (3ra Edición)	Camila Mariana Amanda Rodríguez Sanhueza	Biobío	\$1.978.302	\$1.978.302	100
737459	Gira El Significado de las Flores en Argentina 2024	Pablo Ignacio Rodríguez León	Valparaíso	\$2.430.204	\$2.430.204	100
737122	Javiera Electra: gira REPRÍS por Argentina	Electra Javiera Olivares Hernández	Biobío	\$5.385.748	\$5.385.748	99,25
737021	Gira promocional por México para el nuevo álbum de Los Animales También Se Suicidan	Carlos Andres Araya Salfate	Antofagasta	\$4.595.472	\$4.595.472	96,25
737641	Rapa Nui en Festival del Pacífico (FESTPAC 2024)	Maima Tcging Chi Yen	Valparaíso	\$9.000.000	\$9.000.000	95,9
737504	Maxi vielma y Saturno gira Colombiana	Maximiliano Hernan Vielma Borquez	Ñuble	\$6.475.390	\$6.475.390	95,5
737497	Presentación en conferencia sobre Hip-Hop y Educación (Harvard University)	Eduardo Ariel Svart Stern	Valparaíso	\$1.215.490	\$1.215.490	95
736283	Apuro Ska - Tour México 2024	Rodrigo Antonio Figueroa Vilches	Arica y Parinacota	\$8.841.958	\$8.841.958	94,1
736255	Quarto Ensamble: Visita académica, ponencias y conciertos del cuarteto de guitarras eléctricas a Liége, Bélgica.	Felipe Ignacio Alarcón Muñoz	Valparaíso	\$5.726.228	\$5.726.228	92,7

Postulaciones Región Metropolitana

Folio	Título	Responsable	Monto solicitado	Monto asignado	Ptje
737665	Diálogos para dinamizar los estudios sobre música afro entre Chile y el Caribe colombiano	Katerine Zamora	\$995.000	\$995.000	100
737575	Financiamiento de pasajes a Director Invitado de la Orquesta Filarmónica de Lima, Perú	Juan Pablo Aguayo Fuenzalida	\$587.425	\$587.425	100
737548	Los Desaparecidos XV Festival Mole de Mayo - Chicago US	Pablo Javier Ferrera Paniagua	\$2.610.000	\$2.610.000	98,5
737159	MADELA - GIRA A EUROPA 2024	Magdalena Constanza Irarrazaval Espinosa	\$4.499.833	\$4.499.833	98
737333	Gira Dadalú Europa 2024	Daniela Damaris Saldías Caamaño	\$4.206.252	\$4.206.252	98
737623	INVERNESS Gira TERRITORIO	Patricio Esteban Jarpa Riquelme	\$8.801.226	\$8.801.226	98
737270	Participación como ponente y chair en LASA 2024 Reacción y resistencia: Imaginar futuros posibles en las Américas	Javiera Paz Benavente Leiva	\$500.000	\$500.000	96,5
736469	Los Peores de Chile, Gira Europa 2024	Claudio Guzmán Crisostomo	\$8.199.964	\$8.199.964	96,5



Modalidad Circulación Nacional

Postulaciones Regionales

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado	Monto asignado	Ptje
736490	Bocho & LARÓ - Gira Ya casi sale el sol	Alejandra Marcela Montenegro	Biobío	\$5.349.331	\$5.349.331	100
737668	Conciertos Didácticos para la Región de Los Lagos	Carla Cristina García García	Los Ríos	\$1.600.000	\$1.600.000	100
737319	Gira Viajero, de Juanjo Montecinos	Juan Jorge Montecinos Badilla	La Araucanía	\$3.989.649	\$3.989.649	100
737072	GIRA "AIRES DE SUR THAÍS OLIVERA"	Thaís Nicole Olivera Vidal	Los Lagos	\$4.215.942	\$4.005.145	99,925
737113	Adelaida gira nacional quinto álbum Retrovisor	Claudio Andres Manríquez Contreras	Biobío	\$5.524.014	\$5.247.813	98,5
737416	Gira Seidu 2024 Desde el valle del Liwa a los bosques del sur	Pablo Cristian Quezada Torres	Valparaíso	\$5.558.833	\$5.280.891	98,25
736741	Gira Región de Coquimbo, Pamela Oyarzún 2024	Pamela Nicole Oyarzún Toledo	Valparaíso	\$5.459.621	\$5.186.640	95,9
737068	LLUVIA DE BOLEROS 2024	Jorge Andrés Mnedoza Rifo	Los Ríos	\$5.600.000	\$5.320.000	95,15

Postulaciones Región Metropolitana

Folio	Título	Responsable	Monto solicitado	Monto asignado	Ptje
736190	Gira de conciertos de Guitarra Clásica: Del Renacimiento al Siglo XXI.	Alex Iván Contreras Moya	\$3.146.170	\$3.146.170	100
737158	Gira nacional Niños del cerro: 10 años de carrera por Chile	Jose Salvatore Mazurett Ledezma	\$5.577.564	\$5.577.564	100
737255	Entre Arpegio y Trinados: Conciertos didácticos de Guitarra Chilena en comunas rurales de la región de O´Higgins	Carolina Patricia Sotelo Moyano	\$1.600.000	\$1.600.000	100
737743	GIRA LANZAMIENTO ROCAMADOUR	Patricia Fernanda Hidalgo Michea	\$2.131.380	\$2.131.380	100
736281	Gira Reparador de Corazones Killua97	Cristian Alejandro Díaz Iturra	\$5.421.799	\$4.988.055	100
736246	Kalimarimba. Programa Artístico para las Infancias	Claudia Andrea Campusano Farias	\$5.380.000	\$4.949.600	100
737568	Apoyo musical para Rapa Nui, la isla más remota del mundo	Beatrice Berthold	\$1.600.000	\$1.600.000	99,5

Modalidad Asistencia a Ferias y Mercados Internacionales

Postulaciones Regionales

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado	Monto asignado	Ptje
737384	Agrupación MUDO en Mercado Uruguay Musical	Agrupación de Músicos Urbanos de Osorno	Los Lagos	\$1.115.244	\$1.115.244	98,5
737509	Pájaros Kiltros en Mercado de Música Uruguay Musical	Saruy Fernando Concha Villagran	Los Lagos	\$2.164.348	\$2.164.348	98
736288	Sebastián Errázuriz expone en Classical Next	Sebastián Errázuriz Rodríguez	Los Lagos	\$1.810.605	\$1.500.000	91,5



Postulaciones Región Metropolitana

Folio	Título	Responsable	Monto solicitado	Monto asignado	Ptje
737051	Cactus Music Startup BIME Bogotá 2024	Cactus Music SPA	\$1.499.484	\$1.499.484	96

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2024, conforme consta en las respectivas actas de sesión de Comisión de Especialistas, de fechas 11, 12 y 13 de marzo de 2024, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Modalidad Circulación Internacional

Postulaciones Regionales

Folio	Título	Responsable	Región	Ptje
737709	Tapia Roots en Festival Caudal Bogotá 2024 (1ra Edición)	Carla Francisca Gallegos Pérez	Biobío	92,35
737648	Red Feets en Mural Session	Elliott Esteban Poblete Gutiérrez	Biobío	90,1

Postulaciones Región Metropolitana

Folio	Título	Responsable	Ptje
736387	Déjenme Dormir - México 2024	Juan Diego Soto Eisner	96,25
736673	Grupo de estudios Cantoras del Cono Sur en Londres y Amsterdam	Daniela Paz Poblete Gómez	96,25
737564	Gira Trama 2024 Colombia	Ignacio Alejandro Retamal Ramírez	95,5
736252	Cari Monteci Gira México	Carolina Andrea Montecino Ojeda	95,5
736351	ESTOY BIEN ASCIENDE A MÉXICO	Sebastián Francisco Silva Koscina	95,5
737461	Lectura grabada y comentada de la obra "Fenix", para gran orquesta, en Boston.	Cristian Andrés Lazo Remedi	94,4
737719	Paracaidistas - Gira México 2024	Mariela Llovet Gutiérrez	94,25
736955	Rigo Rioja Gira "Con Todo" Buenos Aires - Argentina 2024	Rodrigo Andrés Soto León	94
736382	Por la vida Tour Colombia - Prior 2024	Nicolás Andrés Prior	93,5
736313	Música y Astronomía en USA	Joaquín Andrés Macaya Contreras	93,1
736793	Gira Brasileña Grupo Overtoun	Matías Ignacio Bahamondes Ruiz	92,5
737546	Asistencia al Concorso Internazionale per Cantanti Lirici Città di Alcamo, Italia 2024	Roberto Hernán Berner Rodríguez	92,5
737731	Gira Internacional MasaCritika 2024	Mauricio José Bastías Pozo	92,5
736217	Gira a Europa de la Orquesta Nacional de Acordeones de Chile: Serbia, Suiza e Italia	Maximiliano Andrés Zagal Morgado	90,9

Modalidad Circulación Nacional

Postulaciones Regionales

Folio	Título	Responsable	Región	Ptje
737612	Gira Alucso - De la Cueca al Jazz	Luis Esteban Alarcon Sobarzo	La Araucanía	94,75
736439	Gira promocional KekoYoma 2024	Cinthia Fernanda Olivares Villarroel	Coquimbo	94,6
736227	De Cantina Tour Angelo Pierattini	Begoña Isabel Olavarría Jofré	Valparaíso	94



736601	Cuarteto Boros Gira a la Región de Los Ríos 2024	Carolina Andrea Ramírez Campos	Coquimbo	94
737310	Gira Ida y Vuelta por Chile del Klub Ayahuazka Banda	Carlos Alberto Aguirre Arancibia	Tarapacá	94
737422	"Contra La Corriente" Chile Tour 2024 - Brigada de Negro	Francisco Andres Toloza Carrasco	Maule	94
737024	VERDI Y PUCCINI EN REGIONES	Fernando Gray Gutiérrez	Valparaíso	93,75
737445	Gira Antonio Monasterio Ensamble Las Furias y el Mar 2024	Antonio Alejandro Monasterio Labra	Valparaíso	91,5

Postulaciones Región Metropolitana

Folio	Título	Responsable	Ptje
736707	Gira al sur de Espora 2024	Camilo Enrique Morales Ahumada	99,25
737305	Gira nacional La Brígida Orquesta	Alejandro Antonelli Allaria Mendoza	99,25
737306	Gira Mente Sabia Cru	Adolfo Edgardo Rojas Navarro	99,25
737128	Gira nacional primer disco de Tamara Paz quinteto, recuerdo de una rama cortada	Tamara Paz Canales Gómez	98
737291	Gira aniversario 10 años del primer álbum de Moral Distraída	Camilo Ignacio Schriever Amar	95
736596	Gira Estelar 2024	Martina Paz Valenzuela Lecaros	94
737378	Gira Nacional Aurora - Aniversario 5 años St. Mängata	Nicolás Guillermo Silva Escudero	92,5
736696	El cambio y las siete llaves - Gira V región	Andrea Paz Andreu Muñoz	90,85

Modalidad Asistencia a Ferias y Mercados Internacionales

Postulaciones Regionales Postulaciones Región Metropolitana

Para esta modalidad no existen proyectos no seleccionados, por no haber más proyectos con puntaje elegible.

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO

ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2024, conforme consta en las respectivas actas de sesión de Comisión de Especialistas, de fechas 11, 12 y 13 de marzo de 2024, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Modalidad Circulación Internacional

Postulaciones Regionales

Folio	Título	Responsable	Región	Ptje
737521	Presentación de ponencia: Escena local de musica Docta en Valparaíso (2003-2023), en SIMUC Expo LIMA 2024.	Andres Enrique Celis Fuentes	Valparaíso	89,75
737507	Gira As de Copas en Buenos Aires	Yasna Carolina Fuentes Piñones	Antofagasta	89,5
737720	Barrio Latino en el Festival Mundial de Juventudes Artísticas, Cuba 2024	Andrés Jorge Valdés Coloma	Valparaíso	89,5
737710	Adolescentes Sin Edad en Festival Caudal Bogotá 2024 (1ra Edición)	Natalia Alejandra Molina Friz	Biobío	89,5
737437	Harmony Molina - Gira por Australia y Nueva Zelanda	Pablo Andrés Molina Alvarez	La Araucanía	88,37



737739	Gianinna Mutarello: Festival invitada a festival internacional blues en pozos xvi edición (san Luis Juanajuato Mexico)	Gianinna Alejandra Tello Mutarello	Antofagasta	88,25
737596	FlowGPT en BIME BOGOTÁ 2024	Edgardo Alejandro González Garrido	Valparaíso	83,92
737387	Delegación Chilena: Jóvenes Mentores en Festival Ethno Sweden 2024	Fernanda Cecilia Cubillos Cisternas	Valparaíso	80
737759	SIMUC Expo Lima	Javier Party Tolchinsky	Los Ríos	80
736201	SHIETAN SATA MUSICA EXPERIMENTAL	Michael Milies Garcia	Coquimbo	71,75

Postulaciones Región Metropolitana

Folio	Título	Responsable	Ptje
737537	The Hightowers "Uniendo fronteras"	Pablo Andres González Arismendi	88,7
737156	Organillos Chilenos. Delegación internacional de la Corporación Cultural de Organilleros de Chile en Festival de Organilleros/as en México.	Carla Constanza Arancibia	86,7

Modalidad Circulación Nacional

Postulaciones Regionales

Folio	Título	Responsable	Región	Ptje
737443	Gira Trío Azul por la Región del Maule	Roberto Andres Soto Moya	Libertador General Bernardo O'Higgins	89,5
737446	Gira Nacional Nico Carreño 2024	Nicolás Patricio Carreño Castro	Libertador General Bernardo O'Higgins	89
737435	Historia de la música popular chilena al formato Big Band; Preservando el Patrimonio Cultural chileno	Jose Antonio Godoy Valenzuela	Valparaíso	87,5
737449	Gira Canciones con Historia	Arturo Anibal Ledezma Martinez	Biobío	87,25
737447	Gira Nacional Camila Bañados 2024	Camila De la luz Bañados Olave	Maule	83,5
737556	Gira MORENIDAD, Banda INCHE	Paola Maribel Linconao Caniulaf	La Araucanía	82,9
737041	La Perla del Pacífico, gira La Sebastiana 2024	Sebastiana Magdalena Martínez Hitschfeld	Libertador General Bernardo O'Higgins	82,5
737523	Gira La Flor del Secreto	Carolina Guttmann Scherman	Los Lagos	82,35
737658	RINCONES DE VALPO	Pablo Andrés Donoso Cisterna	Valparaíso	81,1
737465	Del cuarto al exterior - Gira del disco "El Cuartito de las Manchas" de Matu Cosmelli	Daniela Andrea Sanchez Castro	Valparaíso	78,65
736419	Entornos Holísticos	Luis Fernando Torrealba Millacari	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	70,85

Postulaciones Región Metropolitana

Folio	Título	Responsable	Ptje
736622	Gira lanzamiento disco "Extraño" de Simón Lizama	Simón Alejandro Lizama Sangueza	89,5



737718	Lanzamiento Nuevo Álbum Newen Afrobeat en Festivales en Quilpué y Concepción	Sebastian Ignacio Crooker Carreño	88,6
737475	Ikaro Gira de Promoción Nuevo LP: Planetario	Pedro Sebastián Palma Salgado	84,65

Modalidad Asistencia a Ferias y Mercados Internacionales

Postulaciones Regionales

Folio	Título	Responsable	Región	Ptje
737398	Investigando y compartiendo saberes	Daniela Scarlett Kendall Rodríguez	Maule	80,25
736174	Jazz 97.3 de Radio Valentín Letelier de la Universidad de Valparaíso en Feria Internacional "jazzahead!"	Servicios de producción de conciertos Pablo Antonio Villalobos Zapata E.I.R.L.	Valparaiso	80
737724	Circulart 2024	Fundación Runrún	Atacama	69

Postulaciones Región Metropolitana

Folio	Título	Responsable	Ptje
737000	Vida Música en Bime PRO Bogota 2024	VM soluciones SpA	86
737078	Sonidos crecientes en Circulart	Sonidos Crecientes	82

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el comienzo efectivo de ejecución de los proyectos Folios N° 737690, 737122, 737641, 736255, 737384, 737051, 736490, 737319, 737072, 737113, 737068, 736190, 737158, 737255 y 736281, de acuerdo a las fechas señaladas en el respectivo Formulario Único de Postulación.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico que consta en los antecedentes de la presente resolución, a los/as responsables de los proyectos individualizados/as en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.880:

- i. El domicilio de los/as responsables individualizados/as en el artículo primero de la presente resolución, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, para que, en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deben imputarse los recursos asignados, resguardando que dicho cambio no altere el criterio de regionalización considerado para la selección del proyecto; y
- ii. El nombre de los/as responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representada por los/as



respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales y los/as responsables de los proyectos seleccionados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y conforme consta en los considerandos del presente acto administrativo, los/as responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero correspondientes a los Folios Nº 737690, 737122, 737641, 736255, 737384, 737051, 736490, 737319, 737072, 737113, 737068, 736190, 737158, 737255 y 736281, podrán imputar gastos a partir del inicio de actividades que consta en sus Formularios Únicos de Postulación, y de acuerdo a lo que se certifique por la Secretaría del Fondo. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo, deberá dejar constancia de ello en la respectiva resolución que apruebe el convenio en los términos que constan en esta resolución.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los/as responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, a excepción de aquellos individualizados en el artículo anterior, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las Bases de Convocatoria y el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que:

- a) Los/as responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que algún responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme a la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia de la interesada, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los/as responsables individualizados/as en los artículos



primero que se haya rebajado el monto solicitado, segundo y tercero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en el ítem "Nómina de Beneficiarios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

NOELA SALAS SHARIM SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL

Resol Nº 6/201.-

<u>Distribución</u>:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

